



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

TIPO DE OBRA

OBRA MENOR

OBRA NUEVA

CAMBIO DESTINO

ALTERACION

AMPLIACION

MODIFICACION PROYECTO

AVANCE OBRA

SIN INICIAR

INICIADA

TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N°

1177-49

Ubicación LOCALIDAD

TEMUCO

Superficie Terreno

112,05 m2

100%

Calle/Camino

PJE BICENTENARIO N° 771

Superficie Primer Piso

55,00 m2

49,09%

Urbana

Rural

Propietario	YANETH VELASQUEZ OJEDA	RUT	
Domicilio en			
Beneficiario		RUT	
Domicilio en			

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos

Ciudad

Arquitecto:	IVONNE MOLINA SOTO	
Domicilio:		TEMUCO
Constructor:	JAVIER GAJARDO SALINAS	
Calculista:		
Supervisor:		
Revisor Independiente (si corresponde):		
Inspector Técnico (si corresponde):		

III.- ACOGIDO LEY

DFL.2 / 1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES / ART.5.1.7 DE LA O.G.U y C.

IV.- DESTINO

CLASE

SUPERFICIE

VIVIENDA

E - 4

10,08 m2.

V.- SUPERFICIE APROBADA

10,08 m2

PISOS

2

VI.- NOTAS:

1. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
4. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
5. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
6. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
7. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
8. Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
9. Consta Certificado, emitido por la Municipalidad de Temuco, que acredita constitución de "Comité de Ampliación de Vivienda los Libertadores", de fecha 01/03/2012.
10. Cuenta con permiso N° 2542 de fecha 24/12/2009 por 55,00 m2 en un piso y Recepción Definitiva Parcial N° 329 de fecha 02/06/2011 por una superficie de 38,20 m2 en un piso.
11. El presente proyecto se exime del correspondiente pago, conforme al Título X Art.2° Pto. 37 de la Ordenanza de Derechos Municipales.
12. El presente permiso aprueba MODIFICACION DE PROYECTO con destino VIVIENDA el cual aumenta superficie de 10,08 m2 en segundo piso destino vivienda. Enterando un total construido de 65,08 m2 en dos pisos.(55,00 m2 en un piso y 10,08 m2 en segundo piso)
13. Cuenta con acta, carta y estado de avance de la obra, del Arquitecto Karin Egger Ochsenius y el Constructor Jose Miguel Martabid.

CAROLINA CONTRERAS LEAL
Arquitecta

REVISOR

MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES